



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000632 DE 09 DE OCTUBRE DE 2024**

Página 1 de 2

"Por la cual se aclara y corrige la Resolución DGL No. 000956 de 20 de diciembre de 2023"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo CAS No.00102 del 08 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución DGL No. 000956 de 20 de diciembre de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Santander, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad **PRODENE S.A.S** para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO SOLAR FOLTOVOLTAICO REFISOL DE 99 MWH" localizado en Barrancabermeja, Santander

Que, revisada la Resolución DGL No. 000956 de 20 de diciembre de 2023 de manera oficiosa, observa esta Autoridad Ambiental, que se incurrió un error meramente formal en el cuerpo de la citada resolución, al digitar el número de identificación tributario NIT de la sociedad **PRODENE S.A.S** como 901.512.488-6, cuando lo que correspondía era en efecto, 900.455.661-6.

Que, de la misma forma, se incurrió en otro error en el cuerpo de la citada resolución, al digitar el número y tipo de identificación del representante legal de la sociedad **PRODENE S.A.S**, el señor Leonardo Porras Díaz, como "cédula de extranjería No. 901.512.488-6", cuando lo que correspondía era en realidad, "cédula de ciudadanía No. 91.508.091"

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referido acto administrativo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos de artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión expedida por la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el número de identificación tributaria NIT de la sociedad **PRODENE S.A.S**, debido a un error meramente formal, el cual quedará de la siguiente manera: **NIT No. 900.455.661-6**, como se evidencia vista a folio 2 del expediente 210.40.00276.2023 de Licencia Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR el número y tipo de identificación del representante legal de **PRODENE S.A.S**, el cual quedará de la siguiente forma: **LEONARDO PORRAS DÍAZ**, identificado en cedula de ciudadanía No. **91.508.091** expedida en Bucaramanga, Santander, para todos sus efectos y fines pertinentes.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución DGL No. 000956 de 20 de diciembre de 2023, que no fueron objeto de corrección quedarán en el mismo sentido.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA NOTIFICACION. Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación y Participación Ciudadana de esta Corporación, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a la sociedad **PRODENE S.A.S** – , a través

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 46 Barrio La Playa
Tel: +57 607(7) 249729
Celular: +57 (311) 2039575

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 607(7) 2249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 607295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquilino Parra
Tel: +57 607(7) 2249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 607295

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 35 – 48 Edificio Susa
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 607(7) 2249729 Ext. 4001-4002

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 2249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 6157696

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Leiva
Tel: +57 60(7) 2249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742000

CAS.GOV.CO





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN DGL No. 000632 DE 09 DE OCTUBRE DE 2024**

Página 2 de 2

de su representante legal o quien haga sus veces, o al correo electrónico dreamhouseespacios@gmail.com, previa verificación de su autorización, haciéndole entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en la expediente 210.40.00276.2023

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal o por correo electrónico de la presente Providencia, realícese por aviso, conforme a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

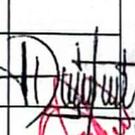
ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que la presente resolución no revive términos para la interposición de recursos

ARTÍCULO QUINTO. DEL RECURSO. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS www.cas.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO
Director General (E)

Expediente 210.40.00276.2023 Licencia Ambiental		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rafael Andrés Maldonado Ochoa	
Vo. Bo. Jurídico SAO	Dr. Andrés Ardila Prada	
Vo Bo. Subdirector SAO	Ing. Eymar Yesith Baez Camacho	
Vo.Bo. DGL	Dr. Ángel Guadrón Santos	
Aprobó. DGL	Dr. Fabian Castellanos Garcia	



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tels: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tels: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tels: + 57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sesa
Oficina 303 Int. 110
Tels: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmita
Tels: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
barrancabermeja@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tels: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742500
málaga@cas.gov.co